



## Resolución Directoral

Lima, 19 de Setiembre de 2018

Visto el Expediente N° 18-036853-001 que contiene el Memorando N° 620-2018-OPE- HNHU de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) Equipo Biomédico – Cámara de Flujo Laminar para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unánue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Nota informativa N° 939-2018-DPCyAP-HNHU, de fecha 4 de setiembre de 2018, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita a la Oficina de Administración la autorización de reemplazo de una Cámara de Flujo Laminar, marca **LABCONCO**, modelo **LOGIT 34600**, serie 80891383 y Código Patrimonial N° **532215730003**, asignado al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

TAP. ELA YOLANDA GALARZA CASTRO  
FEBATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

21 SET. 2018

126

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



Que, con Informe N° 093-AEO-UIH-USGyMT-2018/HNHU de fecha 24 de agosto de 2018, el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa respecto al estado situacional de un (1) equipo biomédico del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica manifestando que la Cámara de Flujo Laminar marca **LABCONCO**, modelo **LOGIT 34600**, serie **80891383** y Código Patrimonial **53221573-0003**, está inoperativa y cuenta con una antigüedad de diez (10) años, presenta tarjeta principal dañada en la etapa de potencia, el sistema de ventilación dañado, motor inoperativo, panel táctil no funciona, considerándose el estado de conservación MALO y ha excedido el límite de vida útil, dicho equipo se encuentra desfasado tecnológicamente y no ofrece una garantía funcional poniendo en riesgo la atención a los pacientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 1079-2018-ULOG-HNHU de fecha 10 de setiembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 035-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, en el cual manifiesta que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UIP-HNHU, el equipo biomédico – Cámara de Flujo Laminar cumple con los criterios técnicos, requisitos y condiciones generales para su reemplazo, por lo que dicho equipo deben ser adquirido por la modalidad de reemplazo, con el objetivo de optimizar y permitir la atención eficiente y oportuno a los pacientes del HHU;

Que, mediante Informe N° 41-2018-UIP-OPE-HNHU de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) Equipo Biomédico – Equipo de Cámara de Flujo Laminar para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, señalando que es necesario la reposición del referido equipo biomédico, toda vez que, dicho equipo se encuentra en estado de conservación “malo”, tiene una antigüedad de 10 años, presenta tarjeta principal dañada en la etapa de potencia, el sistema de ventilación dañado, motor inoperativo, panel táctil no funciona, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UIP-OPE-HNHU - “Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unánue” aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante el Memorando N° 1203-2018-OA/HNHU de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de un (1) Equipo Biomédico – Cámara de Flujo Laminar solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica proceder al reemplazo del equipo biomédico antes descrito por obsolescencia tecnológica;





## Resolución Directoral

Lima, 19 de Setiembre de 2018

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe N° 093-AEO-UIH-OSGyMT-2018/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 41-2018-UIH-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 439-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) EQUIPO BIOMÉDICO – CÁMARA DE FLUJO LAMINAR para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

| EQUIPO BIOMÉDICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA |                         |       |          |             |          |               |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------|----------|-------------|----------|---------------|------------|
| ITEM                                                                                               | EQUIPO                  | CANT. | MARCA    | MODELO      | SERIE    | COD. PAT.     | FECHA ADQ. |
| 1                                                                                                  | CÁMARA DE FLUJO LAMINAR | 1     | LABCONCO | LOGIT 34600 | 80891383 | 53221573-0003 | 16/10/2008 |

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N° 27423

WMM/OHACH  
Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
OCI  
Unid. Logística  
Unid. Serv. Generales y Mant.  
Of. Comunicaciones  
Archivo

TAP. ELVA YOLANDA SALAZAR CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Valido para uso Institucional

21 SET. 2018

126  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista